



## COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL CHACO

Personería Jurídica Decreto 1237/88 Ley Prov. N° 549-C (Antes Ley 3203)

Adherida a la Federación de Psicólogos de la Rep. Argentina (Fe.P.R.A.)

### REQUISITOS HABILITACION DE CONSULTORIO 2025

La habilitación del consultorio destinado al ejercicio de la Psicología es un requisito que consta en el Estatuto del Colegio de Psicólogos del Chaco, en los artículos 69° y 70°.

Este trámite fue cedido a la Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos del Chaco por la Dirección de Fiscalización Sanitaria (Ministerio de Salud Pública) y el objetivo es asegurar que el espacio físico donde se realice la actividad sea adecuado a los requerimientos que se detallan más abajo.

Para fiscalizar el espacio destinado a la práctica psicológica, se acordará con el/la solicitante, una visita a cargo de miembros de la Comisión Ejecutiva o a quien se comisione a tal efecto. La habilitación del consultorio implica la observación del espacio físico desde la sala de espera; acceso a sanitario para el consultante, paciente o acompañante; materiales divisorios que preserven la oficina destinada a la consulta en cuanto aislamiento acústico y visual, a fin de dar garantías a los principios de privacidad y de confidencialidad; contar con el espacio apropiado para la modalidad de abordaje (individual, grupal, familiar o de pareja). Asimismo, se deberán tener en cuenta las medidas de accesibilidad a personas con discapacidad, así como, los protocolos sanitarios elaborados por el Colegio ante el Covid-19, y mientras dure la emergencia sanitaria.

La habilitación del consultorio, se hace en relación al espacio físico y al profesional psicólogo/a que lo solicite, y queda bajo su responsabilidad destinarlo para el fin profesional solicitado. Puede contar con adherente/es (utilizar el mismo espacio distintos profesionales de la misma disciplina, coordinando días y horarios)

Una vez habilitado el consultorio, el acta de inspección, pasa a Comisión Ejecutiva quien determina por resolución la Habilitación, el responsable, y/o adherentes si los hubiera, y se extiende el Certificado de Habilitación.

Respecto de los consultorios ya habilitados, en los que sólo haya cambiado el profesional, se debe comunicar esta situación por nota al Colegio: se cancela la habilitación a nombre del solicitante, a los fines de deslindar responsabilidades, así como, el nuevo profesional que pase a ocupar dicho consultorio, deberá solicitar una nueva inspección, ya que la habilitación de consultorio siempre requiere un titular responsable.

La Asamblea Anual Ordinaria fijará el valor del arancel por habilitación de consultorio.

### ESTATUTO DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL CHACO HABILITACIÓN DEL CONSULTORIO

**ARTÍCULO 69º:** El Psicólogo podrá instalar su consultorio cumpliendo los requisitos de inspección a cargo del Colegio, que extenderá la correspondiente habilitación. Al iniciar el ejercicio profesional en el mismo, el Psicólogo deberá comunicar al Colegio de manera fehaciente tal circunstancia. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo hará pasible al profesional de multa.



## EXIGENCIAS DEL CONSULTORIO

**ARTÍCULO 70º:** El consultorio donde ejerza su profesión, debe estar instalado de acuerdo a las exigencias de su práctica profesional y guardará los siguientes requisitos:

- a) En lugar visible del consultorio deberá exhibirse el diploma, título o certificado habilitante.
- b) El consultorio del Psicólogo debe estar identificado claramente con una placa o similar en donde figure su nombre, apellido y profesión.
- c) El consultorio del Psicólogo no debe ostentar ningún elemento de carácter político, religioso, ideológico que pueda identificarlo respecto a sus actividades particulares, que no estuvieren directas y estrictamente relacionadas con su profesión.
- d) Para el ejercicio de su profesión en el consultorio a fin de efectuar indicaciones, certificaciones, informes, etc., el Psicólogo debe tener formularios los que constarán de nombre, apellido, profesión, matrícula, domicilio profesional, teléfono, todo ello impreso en forma clara.

## PROCEDIMIENTO PARA LA HABILITACIÓN AÑO 2025

### HABILITACIÓN DE CONSULTORIO PARTICULAR

1. Nota del solicitante dirigido a Presidencia del Colegio Profesional, con motivo de requerir la habilitación. Debe constar domicilio, localidad, piso, departamento o número. Cuando el establecimiento adopte una forma social, debe acreditar que su constitución se ajusta a la legislación vigente, a efectos de obtener dicha habilitación.
2. Fotocopia del Título de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología y Matrícula Profesional.
3. Constancia de inscripción AFIP. (Fotocopia último pago).
4. Constancia de inscripción en la Caja de Previsión para Profesionales de la Ingeniería de la Provincia del Chaco.
5. Constancia de inscripción en Rentas.
6. Constancia de seguro de mala praxis psicológica.
7. Tipo de actividad que se realizará. (puede describirlo en la nota: modalidad de abordaje individual, pareja, familiar o grupal)
8. Fotocopia autenticada del título de propiedad, contrato de locación, comodato, suscripto a favor del solicitante, o cualquier otro título que acredite el uso y goce del inmueble, con un plazo de vigencia no menor a 3 años.
9. Copia o fotocopia del plano actualizado, autenticado, con la distribución, medidas, denominación de los ambientes que componen el establecimiento, aprobados por la autoridad municipal.
10. Habilitación municipal.
11. Arancel: \$ 38.000 (por única vez).



## COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL CHACO

Personería Jurídica Decreto 1237/88 Ley Prov. N° 549-C (Antes Ley 3203)

Adherida a la Federación de Psicólogos de la Rep. Argentina (Fe.P.R.A.)

### HABILITACIÓN DE CONSULTORIO PSICOLÓGICO en POLICONSULTORIO/CLINICA/SANATORIO/CENTRO DE REHABILITACION AÑO 2025

1. Nota solicitando la habilitación dirigida a Presidencia del Colegio Profesional.
2. Fotocopia del Título de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología y Matrícula Profesional.
3. Constancia de inscripción AFIP (fotocopia del último pago)
4. Constancia de inscripción en la Caja Previsional de los Profesionales de la Ingeniería de la Pcia. del Chaco
5. Fotocopia autenticada de la Habilitación Municipal.
6. Constancia de seguro de mala praxis psicológica.
7. Tipo de actividad que se realizará (puede describirlo en la nota: modalidad de abordaje individual, pareja, familiar o grupal)
8. Nómina de servicios profesionales y técnicos que se brindan en el establecimiento. Incluye apellido, nombre, profesión, del director/a responsable de cada servicio, sección o área. Puede adjuntar la habilitación de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, acerca del establecimiento.
9. Cuando se trate de una sociedad deberá acompañar el contrato social autenticado e inscripto en el registro respectivo.
10. Recibo o nota firmada por el dueño/locador, que acredite el contrato, convenio, comodato, o pago.
11. Arancel: \$ 38.000 (por única vez).